



SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SdC)
SDC/00118949/023/2021
Acuerdo a Largo Plazo Servicios de Agencia Aduanera

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la provisión de **Servicios de Agencia Aduanera para el PNUD, Proyectos y Agencias del Sistema de Naciones Unidas en Honduras** tal como se detalla en el **Anexo 1** de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como **Anexo 2**.

Toda solicitud de aclaración se ha de enviar por escrito, mediante comunicación electrónica al correo adquisicionespnudhn@undp.org hasta el **19 de febrero de 2021**. El PNUD responderá por escrito incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente de la consulta, dichas aclaraciones o adendas, serán publicadas en la página web del PNUD Honduras, por tanto, será responsabilidad de los interesados consultar si hay aclaraciones o adendas correspondientes al proceso:
<https://www.hn.undp.org/content/honduras/es/home/about-us/procurement.html>

Su cotización deberá ser presentada a más tardar **el día 22 de febrero de 2021 a más tardar a las 10:00 a.m.** mediante correo electrónico a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Atención: Unidad de Adquisiciones
Dirección: adquisicionespnudhn@undp.org
Asunto: SDC/00118949/023/2021 Acuerdo a Largo Plazo Servicios de Agencia Aduanera

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 20MB por correo, en ficheros libres de virus. Usted puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando cada correo se encuentre identificado con el número de proceso y el nombre de la empresa oferente. Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los servicios antes citados:

Contexto de los Requisitos	Desde 1971 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) trabaja junto al Estado, la sociedad civil y ciudadanos hondureños en la construcción de un desarrollo sostenible basado en la erradicación de la pobreza y la reducción de las inequidades y exclusiones, a fin de no dejar a nadie atrás. A partir del 2016 el PNUD promueve la implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en donde Honduras y todos los demás países tienen un rol que cumplir a fin de promover sociedades pacíficas e inclusivas y con mejores oportunidades de ingreso, y responde a los desafíos ambientales de nuestra era, en particular el cambio climático. La cooperación técnica que ofrece el PNUD persigue contribuir con el desarrollo del país a través de la implementación de programas y proyectos orientados a coadyuvar con el cumplimiento de los Planes y las prioridades establecidas por el Gobierno de Honduras. En el marco de dichos programas y proyectos, se preve la adquisición de bienes y equipos, por lo cual, el presente proceso de Solicitud de Cotización se enmarca dentro de la gestión de desaduanización de estos bienes y equipos consignados al PNUD.
Relación y descripción de los servicios esperados	Como resultado de la gestión se espera contar en el más breve plazo posible el retiro desde las aduanas del país de los bienes importados a consignación del PNUD por vía marítima o aérea. La gestión requerida deberá incluir como mínimo lo siguiente: 1. Retiro de Bill of Lading, Airway Bill, Packing List, Factura Comercial del Forwarder correspondiente. 2. Adquisición, llenado y presentación de todos los formularios correspondientes, con los datos de la importación de que se trate. 3. Presentación, verificación, despacho de los bienes importados. 4. Pago de almacenaje a la Autoridad Portuaria/Aduanera Correspondiente. 5. Transporte de la carga hasta destino final o punto de entrega convenido. Los vehículos deben cumplir los siguientes requerimientos: los vehículos deben tener póliza de seguro y sistema de vigilancia satelital tipo GPS, la empresa de transporte debe estar legalmente constituida. 6. Liquidación de la Dispensa o Franquicia Aduanera. 7. Liberación de la carga en un período de 24 a 48 horas.

Dirección o direcciones exactas, o lugar(es) de entrega (identifíquese todos, si son varios)	El presente proceso de cotización tiene como propósito la firma de un Acuerdo a Largo Plazo para para la gestión de la desaduanización de bienes importados a consignación del PNUD. Los servicios aduanales serán prestados a nivel nacional, a requerimiento. Se suscribirá un Acuerdo a Largo Plazo con vigencia de un (1) año o hasta un máximo de facturación acumulada por el equivalente en dólares a USD148,000.00 (ciento cuarenta y ocho mil dolares con 00/100), en base a la presentación de soporte de gastos aduanales/portuarios reembolsables durante la vigencia del LTA. Se emitirán ordenes de compra para las gestiones de desaduanaje. El Modelo de Acuerdo a Largo Plazo (LTA por sus siglas en inglés) se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://poppp.undp.org/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Long%20Term%20Agreement_Contrato%20a%20Largo%20Plazo%20Para%20Prestaci%C3%B3n%20de%20Servicios_SP.docx&action=default
Fecha y hora de entrega más tardías (si el momento de la entrega excede a éstas, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD)	El plazo esperado para la provisión de los Servicios de Intermediación Aduanera es a partir de la recepción de la Orden de Compra del PNUD. Fecha de inicio prevista: febrero 2021.
Programa de entrega	De acuerdo con cada importación.
Requisitos de embalaje	N/A
Moneda preferente de cotización ¹	Lempiras
IVA sobre el precio cotizado ²	No deberá incluir el ISV u otros impuestos indirectos aplicables. Para la exoneración del ISV, el Contratista deberá presentar una Factura Proforma consolidada por el total de los servicios prestados al PNUD con descripción detallada del servicio prestado, precio unitario y total expresado en Lempiras para la elaboración de orden de compra exonerada. La Factura Comercial deberá emitirse en Lempiras en fecha igual o posterior a la de la orden de compra autorizada en la Plataforma

¹ Los requisitos relativos a la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión por el PNUD de la orden de compra.

² Los precios de los bienes estarán en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC. Asimismo, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país, por lo que se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

	Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH). La factura comercial deberá detallar: a) El número de orden de compra exenta b) El número de constancia de registro de exonerados vigente del PNUD (este dato será proporcionado a la empresa adjudicataria)
Fecha límite de presentación de la cotización	22 de febrero de 2021 hasta las 10:00 a.m.
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	Español
Documentos que deberán presentarse³	1. Formulario del Anexo N°2 debidamente firmado y sellado por el Representante Legal y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo N°1. El Formulario incluye una AutoDeclaración por escrito de que la empresa NO está incluida en los siguientes listados de empresas sancionadas o no elegibles: Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU. 2. Escritura de Constitución de Sociedad, en la cual figure el nombre del Representante Legal, facultado para remitir cotización. 3. Documento de Identificación del Representante Legal de la Empresa 4. RTN de la Empresa. 5. Permiso de Operación de negocio emitido por la Alcaldía correspondiente. 6. Resolución o Certificación de autoridad competente que habilite a la empresa para operar en la modalidad de agente aduanero. El PNUD se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación que a su criterio considere necesaria para acreditar las calificaciones y condición jurídica del ofertante.

³ Los dos primeros elementos de esta lista son obligatorios para el suministro de bienes importados.

	La no presentación del “Formulario Anexo 2” debidamente firmado o de los documentos solicitados, podrá dar lugar al rechazo de la oferta. La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales (TCG) de Contratación del PNUD, será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	60 días En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	No permitidas.
Condiciones de pago	El LTA no exige que el PNUD se comprometa financieramente al momento de suscribirlo ni genera pago, pero si se generan pagos para las órdenes de compra que se emitan. Los compromisos financieros se establecerán caso a caso, cada vez que se soliciten los servicios que califiquen bajo el LTA, para lo cual el PNUD emitirá ordenes de compra específicas. El pago se efectuará en un 100 % a la entrega a satisfacción de los servicios prestados. El contratista deberá presentar las facturas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD con la descripción de los servicios prestados, adjuntando los soportes y cuadro resumen mencionando fecha, valor y recibo a satisfacción de los servicios prestados. Será responsabilidad del Proveedor los costos por concepto de almacenaje o cualquier otro gasto que sea necesario para el retiro inmediato de las cargas consignadas al PNUD, previa autorización de la autoridad que el PNUD designe. Los gastos serán reconocidos posteriormente, mediante reembolso, a la presentación a satisfacción del PNUD de la documentación soporte correspondiente (factura de los pagos efectuados, declaraciones aduaneras, documentos de embarque o B/L, boletines de liquidación, etc.). Se requiere crédito de 30 días. NOTA: El pago por servicio será el valor realmente ejecutado de la orden de compra. El PNUD no otorgará ningún anticipo.
Indemnización fijada convencionalmente	0.5% del monto total de la orden de compra por cada día calendario de retraso hasta un máximo de 10% (se tomará caso por caso)

Criterios de evaluación	Capacidad de respuesta técnica / Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra o del Contrato
El PNUD adjudicará el contrato a:	A un solo proveedor.
Tipo de contrato que deberá firmarse:	Acuerdo de Largo Plazo
Condiciones especiales del contrato	Cancelación de la Orden de Compra o del Acuerdo a Largo Plazo por demoras o incumplimiento en la prestación del servicio, según las condiciones indicadas en este documento de solicitud de cotización.
Condiciones para la liberación del pago	Aceptación de los servicios basada en el cumplimiento completo con los requisitos de esta Solicitud de Cotización. Presentación de Factura proforma para elaboración de orden de compra exonerada con la documentación correspondiente. Se requiere crédito de 30 días después de recibida la factura comercial.
Anexos a esta SdC	Especificación de los bienes solicitados (Anexo 1) Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2) Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3). La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición. El PNUD se reserva el derecho de solicitar la documentación que a su criterio considere necesaria para acreditar las calificaciones y condición jurídica del ofertante.
Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente) ⁴	Unidad de Adquisiciones Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) E-mail: adquisicionespnuhdn@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el

precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3. El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/dam/undp/documents/about/transparencydocs/UNDP_Anti-fraud_Policy_English_FINAL.pdf / http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

*Unidad de Adquisiciones
PNUD en Honduras*

Anexo 1

Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas

A continuación, se presenta un ejercicio de simulación con valores estimados de cargas consignadas al PNUD para liberación en el marco de nuestros Proyectos del PNUD, para obtener precios de referencia de los servicios requeridos con el propósito de comparación de precios entre las ofertas presentadas. Los compromisos financieros se establecerán caso a caso, cada vez que se soliciten los servicios que califiquen bajo el LTA, para lo cual el PNUD emitirá ordenes de compra específicas. El pago por servicio será el valor realmente ejecutado de la orden de compra. Se le agradecerá completar los datos solicitados en el Anexo 2.

Tipo de Bienes:	Tarjetas de Identificación Personalizadas tamaño estándar (ID Cards) de policarbonato.
Cantidad:	3,300,000 tarjetas de ID
Detalles de Embalaje:	155 pallets/bultos
Peso Bruto:	Peso total apróx. 51,559 Kgs
Tipo de Embarque:	Aéreo
Total Valor Cif:	US\$
País de Origen:	Francia
Aduana de Ingreso:	Aduana La Mesa, San Pedro Sula
Flete:	Transporte de Aduana La Mesa de San Pedro Sula a la Ciudad de Tegucigalpa (área urbana)
Cantidad de Envíos:	Alrededor de 7 envíos o cargas

Detalle de servicios requeridos:

Ítem N°	Breve descripción del Bien/Servicio	Cantidad
1	Derechos según Póliza	1
2	Servicio de Transmisión de Datos (SDT)	1
3	Administradora de Redes ADUANETT (llenado de documento en el sistema)	1
4	DUA Póliza	1
5	Manejo de Documento	1
6	Supervisión y recibo de mercadería (en base al peso)	1
7	Entrega y despacho de mercadería (en base al peso)	1
8	Gastos de Comunicación (telefonía)	1
9	Papelería	1
10	Fotocopias	1
11	Flete	1
12	Almacenaje*	Variable
13	Servicios Aduaneros Prestados/Comisión	1
14	Estibadores (si aplica)	1

- Se espera que el Agente Aduanero realice la liberación de la carga en un plazo de 24 a 48 horas y que no exista cargo por almacenaje o que este sea del menor valor posible. Cualquier tipo de demora en la liberación de la carga deberá estar debidamente justificada. El almacenaje es un gasto reembolsable que no necesita ser costado por el oferente, por tratarse de costos establecidos por los proveedores privados/gubernamentales.

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES (La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de carta con el encabezamiento oficial del Proveedor)

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD y por la presente nos ofrecemos a suministrar los artículos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y los requisitos del PNUD con arreglo a la RFQ con el número de referencia: **SDC/00118949/023/2021 Acuerdo a Largo Plazo Servicios de Agencia Aduanera.**

Nota: La Agencia Aduanera deberá presentar su oferta de servicios considerando el siguiente ejercicio de simulación, con los datos para la liberación de la carga indicada a continuación:

Tipo de Bienes:	Tarjetas de Identificación Personalizadas tamaño estándar (ID Cards) de policarbonato.
Cantidad:	3,300,000 tarjetas de ID
Detalles de Embalaje:	155 pallets/bultos
Peso Bruto:	Peso total apróx. 51,559 Kgs
Tipo de Embarque:	Aéreo
Total Valor Cif:	US\$
País de Origen:	Francia
Aduana de Ingreso:	Aduana La Mesa, San Pedro Sula
Flete:	Transporte de Aduana La Mesa de San Pedro Sula a la Ciudad de Tegucigalpa (área urbana)
Cantidad de Envíos:	Alrededor de 7 envíos o cargas

TABLA No.1: Oferta de suministro de servicios con arreglo a Especificaciones Técnicas y otros requisitos

Item No.	Breve descripción / especificación del Bien/Servicio	Cantidad	Precio Unitario/Tarifa en Lempiras
1	Derechos según Póliza	1	
2	Servicio de Transmisión de Datos (SDT)	1	
3	Administradora de Redes ADUANETT (llenado de documento en el sistema)	1	
4	DUA Póliza	1	
5	Manejo de Documento	1	
6	Supervisión y recibo de mercadería (en base al peso)	1	
7	Entrega y despacho de mercadería (en base al peso)	1	
8	Gastos de Comunicación (telefonía)	1	
9	Papelería	1	
10	Fotocopias	1	
11	Flete	1	
12	Almacenaje*	1	Variable - no ofertar
13	Servicios Aduaneros Prestados/Comisión	1	
14	Estibadores (si aplica)	1	
15	Otros costos (detallar claramente si hay costos adicionales distinto a los expresados)	1	
	PRECIO TOTAL EN LEMPIRAS:		

* El almacenaje es un gasto reembolsable que no necesita ser costado por el oferente, por tratarse de costos establecidos por los proveedores privados/gubernamentales.

TABLA No.2: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos relacionados

Se indica a continuación otra información que formará parte de su Cotización:	Sus respuestas		
	<i>Sí se cumplirá</i>	<i>No se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no, sírvase indicar una contrapropuesta</i>
Cumplimiento Especificaciones Técnicas			
Validez de la Cotización: 60 días			
Tiempo de entrega de los servicios: El plazo esperado para la provisión de los Servicios de Intermediación Aduanera es a partir de la recepción de la Orden de Compra del PNUD. Fecha de inicio prevista: febrero 2021.			
Plena aceptación de todas las disposiciones y requisitos indicados en esta Solicitud de Cotización			
Aceptación de todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos proporcionado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, los términos y las condiciones de la Solicitud de Cotización.

Declaración del OFERTANTE (favor completar):

Declaro que **ninguno** de los bienes adquiridos requiere licencia de importación o Exportación, o tienen algún tipo de restricción en su país de origen por la naturaleza de uso/uso dual de los bienes o servicios, y cualquier otra disposición dirigida a los usuarios finales (No aplica).

Declaro que nuestra empresa **no** está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU. En caso de declarar alguna restricción o la inclusión en algún listado favor detallar.

[Nombre y firma de la persona autorizada para presentar oferta]

[Designación o cargo en la empresa]

[Fecha de la oferta]

Términos y Condiciones Generales

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3 EXENCION TRIBUTARIA

- 3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exige a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 3.2. De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

4 RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7. INSPECCIÓN

- 7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.
- 7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamointerpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- 9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.
- 9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.
- 9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESION Y QUIEBRA

- 11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.
- 11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS

16.1 Resolución de mutuo acuerdo : Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: Si el conflicto, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.
- 18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.